



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 82-2020-00278-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Palmira, 26 de abril de 2021

Teniendo en cuenta memorial allegado por el señor Andres Mauricio Sinisterra Bodenciek, representante legal y liquidador de la empresa FOGEL ANDINA S.A.S. donde informa al despacho que es imposible cumplir con el embargo decretado en el mandamiento de pago toda vez que el demandado no es empleado de la empresa que está en liquidación anexa oficio de terminación del contrato y certificado de cámara y comercio.

En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE:

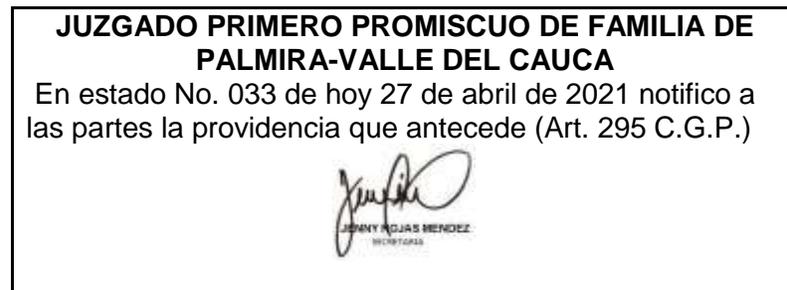
PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial allegado para que conste lo que en él se expresa

SEGUNDO : REQUERIR a la parte demandante a finde que aporte nombre y dirección de notificación electrónica del nuevo empleador del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



AMA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa7658588c58737c1d3f4f16f528885a2fd36608265ea30458c0a58b1a82eff**
Documento generado en 26/04/2021 06:31:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**